



Asunto N°12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 JUN 2015

**VISTO:** La necesidad de designar en un cargo presupuestado a la Sra. Virginia Figueroa quien se encuentra bajo la modalidad de Provisorio y quien al momento de tomar posesión en dicho vínculo se encontraba desempeñando contrato temporal de derecho público por aplicación de lo dispuesto en el inciso 4° del art. 52 y art. 55 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

**RESULTANDO:** I) Por Resolución EC/1164 de fecha 21 de febrero de 2014 y su modificativa, EC/1171 de fecha 25 de febrero de 2014, se procedió a contratar en calidad de Provisorio a la funcionaria de referencia, por el término de 6 (seis) meses de acuerdo a lo establecido en el literal A) del art. 102 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, art. 7 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013.-----

II) La Sra. Figueroa fue evaluada en forma satisfactoria por el Tribunal correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** I) La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes favorables a la presupuestación mencionada.-----

II) En mérito a las razones invocadas, corresponde designar en un cargo presupuestado a la Sra. Virginia Figueroa.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal A) del art. 102 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, art. 7 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1) **DESÍGNASE** en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, a la **Sra. Virginia Figueroa** (C.I. 4.229.171-4), en un cargo de Especialista VIII – Guía de Museo, Escalafón “D”, Grado 01, Programa 280, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente.-----

2) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-----

3) **COMUNÍQUESE** a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, a la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura” - Museo Histórico Nacional y al Área Programación y Gestión Financiera.-----

5) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano, a todos los efectos que correspondan. Cumplido, archívese. -----

2015-11-0004-0005

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020